



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA
DE NEGOCIOS ECUNE S.A.-----

(Cuantía: USD \$ 8,000.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de agosto del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., debidamente representada por el señor Harry Eiser Flores, quien declara ser casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presento la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Harry Eiser Flores, a nombre y en representación, como GERENTE, de



la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el seis de agosto del dos mil ocho. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el catorce de marzo del mismo año, se constituyó la compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)"; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el primero de abril del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el dos de marzo del dos mil uno, la compañía se transformó en una sociedad anónima denominada "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A." y se reformaron integralmente sus estatutos sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día seis de agosto del dos mil ocho, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía; Reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la



En la ciudad de Guayaquil, a las 10:00 horas del día 10 de mayo del 2017, comparecieron ante mí, el señor Harry Eiser Flores, por los derechos que

me representa, como GERENTE, de la compañía ECUATORIANA DE

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Caspulle
NOTARIO

NEGOCIOS ECUNE S.A., declara: **TRES.UNO)** Que el capital

autorizado de la Compañía queda aumentado en la cantidad de

dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el

nuevo capital autorizado de la compañía ECUATORIANA DE

NEGOCIOS ECUNE S.A. asciende a la suma de VEINTE MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES.DOS)**

Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de

ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el

nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de DIEZ MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez

mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados

Unidos de América cada una; **TRES. TRES)** Que el aumento de capital

suscrito de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América recién

indicado, se encuentra dividido en ocho mil acciones ordinarias y

nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de

la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de agosto del dos mil

ocho, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES.**

CUATRO) Que los suscriptores de las acciones correspondientes al

aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **TRES.**

CINCO) Que el Artículo Quinto del estatuto social de la Compañía,

queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada

del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la Compañía, celebrada el seis de agosto del dos mil ocho que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Harry Eiser Flores, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., declara bajo juramento **CUATRO. UNO)** Que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La compañía INMOBILIARIA PASOBAQ S.A., ha suscrito dos mil trescientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor Carlos Eiser Pérez, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil veinticinco acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de dos mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de representante legal del menor Enrique José Crespo Eiser, ha suscrito un mil ciento sesenta y un acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de representante legal del menor Carlos Andrés Crespo Eiser, ha suscrito un mil ciento sesenta y un acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de

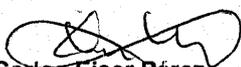
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 del seis de agosto del 2008, en el local social ubicado en la Avda. Domingo Comín No. 1,200 y Pío Jaramillo, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., señores: Carlos Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA PASOBAQ S.A., propietaria de un mil seiscientas acciones; Carlos Eiser Pérez, por sus propios derechos, propietario de doscientas acciones; Harry Eiser Flores, por sus propios derechos, propietario de ocho acciones; y, la señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de representante legal de los menores Enrique José Crespo Eiser, Carlos Andrés Crespo Eiser, Valeria Cristina Crespo Eiser, propietarios de sesenta y cuatro acciones, cada uno; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Carlos Eiser Pérez, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Harry Eiser Flores, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto social de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A. es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TERCERO:** Que las ocho mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los accionistas de la compañía, INMOBILIARIA PASOBAQ S.A., suscribe dos mil trescientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; el señor Carlos Eiser Pérez, por sus propios derechos, suscribe dos mil veinticinco acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de dos mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de representante legal del menor Enrique José Crespo Eiser, suscribe un mil ciento sesenta y un acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad

NOTARIA

de representante legal del menor Carlos Andrés Crespo Eiser, suscribe un mil ciento sesenta y un acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora Stephanie Eiser Pérez, por los derechos que representa en calidad de representante legal de la menor Valeria Cristina Crespo Eiser, suscribe un mil ciento sesenta y un acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el señor Harry Eiser Flores, por sus propios derechos, suscribe ciento noventa y dos acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. **CUARTO:** Reformar la Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, la misma que dirá: "**QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una."; y, **QUINTO:** Autorizar al señor Harry Eiser Flores para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 15h00: f) Carlos Eiser Pérez, PRESIDENTE; f) Harry Eiser Flores, SECRETARIO AD-HOC.; f) p. INMOBILIARIA PASOBAQ S.A., Accionista, Carlos Eiser Pérez; f) Carlos Eiser Pérez, Accionista; f) p. Enrique José Crespo Eiser, Accionista, Stephanie Eiser Pérez; f) Carlos Andrés Crespo Eiser, Accionista, Stephanie Eiser Pérez; f) p. Valeria Cristina Crespo Eiser, Accionista, Stephanie Eiser Pérez; f) Harry Eiser Flores, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, seis de agosto del dos mil ocho.


Carlos Eiser Pérez
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 10 de marzo del 2006

Señor don
HARRY EISER FLORES
Ciudad,.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la compañía, por un período de **CINCO** años y con las facultades y las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, particularmente, las señaladas en el artículo Duodécimo de los mismos. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 27 de marzo del 2001.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía "**ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**", se constituyó como Compañía de responsabilidad Limitada, mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 29 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 14 de marzo del mismo año. Por último, la compañía se transformó en Sociedad Anónima mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero, abogado Marcos Díaz Casquete. El 1 de abril del 2000, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el 2 de marzo del 2001.

Muy atentamente,



Carlos Eiser Pérez
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la Avda. Domingo Comín No. 1,200 y Pío Jaramillo y mi cédula de identidad es la número 0902040286. Guayaquil, 10 de marzo del 2006.



Harry Eiser Flores

NUMERO DE REPERTORIO: 12.183
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil seis queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECUATORIANA DE
NEGOCIOS ECUNE S.A., a favor de HARRY EISER FLORES, a
foja 26.023, Registro Mercantil número

ORDEN: 12183
LEGAL: Montica Aleivar
AMANUENSE: Mercy Calcedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

ca

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Cordero
NOTARIO

Representante legal de la menor Valeria Cristina Crespo Eiser, ha suscrito un mil ciento sesenta y un acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el señor Harry Eiser Flores, por sus propios derechos, ha suscrito ciento noventa y dos acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de agosto del dos mil ocho; y, **CUATRO. DOS**) Que la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- **QUINTA:** Queda facultado el doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el seis de agosto del dos mil ocho.- Firma del doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el seis de agosto del dos mil ocho.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.



Harry Eiser Flores (Gerente)

Ced. de Ciudadanía : 0902040286

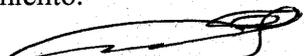
C.V. No.: 132-0230

R.U.C.: 0990037019001

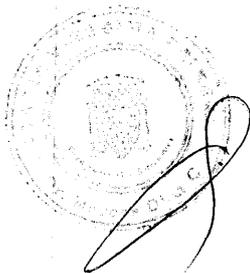


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Cantón Guanoaguá

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 09-G-DIC-0000580, dictada por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 30 de enero del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**, otorgada por ante mi, el 6 de agosto del 2008.- Guayaquil, 5 de febrero del 2009.-




DR. MARCOS DIAZ CABAJETE
Notario Público - Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.677
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000580, dictada el 30 de enero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**, de fojas 16.751 a 16.764, Registro Mercantil número 2.800.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 5677



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.134 de 1.972, que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " Ecuatoriana de Negocios Ecune C. Ltda. " (Ecune Ltda.), otorgada en ésta Notaría, el día martes veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.09-C-DIC-0000580, de fecha treinta de enero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A..- Guayaquil, febrero 9 del 2.009..-



[Handwritten signature]